

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS/2011**DECRETO N° 2.903/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 736-79-2011 y glosado, mediante el cual se tramita la autorización para la Contratación de Alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Escuela de Capacitación N° 21 "María E. SANTILLAN" dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas, sito en calle Granadero Saavedra N° 725, Barrio Sarmiento, de la Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota elevada por la Dirección de la Escuela solicitando Alquiler de Inmueble;

Que a fs. 03,08,10 y 14 obran Presupuestos elevados por Inmobiliarias del medio;

Que a fs. 19/23 Asesoría Técnica-Area Edificaciones Escolares, realiza informe, adjunta croquis y material fotográfico;

Que a fs. 25 Dirección de la Escuela de Capacitación N° 21, eleva nota exponiendo los motivos, para el alquiler de la propuesta de la firma JFL Construcciones SRL

Que a fs. 27/30 Dirección Edificaciones Escolares, adjunta documentación gráfica e informe favorable, sobre estado de inmueble propuesto;

Que a fs. 35/37 obra Formulario F 01 de \$ 132.000,00 (Pesos: Cientos treinta y dos mil) y Parte de Imputación Presupuestaria, a fs. 45;

Que a fs. 47 Dpto. Auditoria Interna-DGA, interviene y eleva informe;

Que a fs. 50 Asesoría Legal del Consejo General de Educación, adjunta dictamen con observaciones;

Que a fs. 52/59 obra documentación elevada por el Propietario del Inmueble; Que a fs. 61 se adjunta Modelo de Contrato;

Que a fs. 62 Dirección general de Administración-Consejo General de Educación, solicita autorización para la presente contratación, utilizando la vía de excepción;

Que a fs. 66 Dirección general de Administración del Ministerio eleva información y realiza observaciones y a fs. 68 Asesoría Legal del Ministerio, comparte criterio;

Que a fs. 75 Comisión de Estudio del tribunal de Cuentas, realiza observaciones, criterio compartido a fs. 77 por Sala Segunda Nominación-Dictamen N° 407/11;

Que a fs. 85/86 se adjunta Tasación de Inmueble por la zona, elevada por Inmobiliaria del medio;

Que el Certificado de Conducta Fiscal Serie "B" N° 023712, de fecha 02/09/2011, obra a fs. 87;

Que a fs. 89/91 obra Formulario F01 de \$ 132.000,00 (Pesos: Ciento treinta y dos mil) y Parte de Imputación Presupuestaria por la suma de \$ 16.500,00 (Pesos: dieciséis mil quinientos) por el ejercicio 2011, a fs. 92;

Que fs. 94/97 se adjunta Modelo de Renovación de Contrato de Locación de Inmueble, por el periodo 01/10/2011 al 30/09/2013;

Que a fs. 106 Fiscalía de Estado, eleva Dictamen N° 2.210 de fecha 09/11/11, expresando: no hay impedimento legal para dar continuidad al trámite;

Que a fs. 112-vuelta obra intervención de Asesoría Legal-Secretaría General Gobernación;

Que a fs. 116 Dirección General de Administración del Ministerio eleva informe y realiza observaciones;

Que a fs. 122/125 se adjunta nuevo modelo de Contrato de Locación de Inmueble, por el termino de 24 (veinticuatro) meses a partir del 01/10/2011 al 30/09/2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE al Consejo General de Educación, a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, que ocupa la Escuela de Capacitación N° 21, sito en Granadero Saavedra N° 275-Barrio Sarmiento de esta Ciudad Capital, por el termino de 2 (dos) años, a partir de Octubre de 2011, a un valor Locativo mensual de \$ 5.500,00 (Pesos: Cinco Mil Quinientos) encuadrándose la presente gestión como vía de excepción establecida en la Ley N° 3.742 (de Contabilidad), a través de su Art. 26-Inciso 3-Apartado c), en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Art. 2°.- Impútase la presente erogación a la jurisdicción 55-Programa 16-Subprograma 08-Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales"-Actividad 01-Financiamiento 00010 Recursos del tesoro General de la Provincia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. María Fernanda Gómez Macedo

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETO/2012**DECRETO N° 121/2012**

Santiago del Estero, 07 de Febrero de 2012.-

VISTO, El Expte. N° 11.109-Código 39-Año 2011 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 0.440 de fecha

16/03/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01 al 20/2011, para la ejecución de

la obra: "CONSTRUCCION DE 1.000 V I V I E N D A S E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO-DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto oficial de \$

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

176.726.391,32 (pesos ciento setenta y seis millones setecientos veintiséis mil trescientos noventa y uno con treinta y dos centavos).

Que entre ellas se encuentra la Licitación N° 20/2011 para la obra: "CONSTRUCCION DE 50 (CINCUENTA) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CAPITAL-SANTIAGO DEL ESTERO-50 VF2M-PROYECTO 020116".

Que a fs. 286, obra Acta de Apertura del Sobre N° 1 en la que se considera oportuno reservar la propuesta del único oferente por no contar con la presencia de los órganos de contralor.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el día 01/09/2011, fecha fijada por Resolución N° 003233 IPVU, de fecha 30-08-2011 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

-PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa ZIGURAT S.R.L. Presenta la Documentación de la Carpeta I y II en original y duplicado. Carpeta I- La Comisión solicita la presentación del Certificado del IERIC con domicilio actualizado, como asimismo se solicita presentar constancia de pago si correspondiere de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del periodo Mayo y Junio 2011, formulario 931 S.U.S.S. Por lo que se le otorga 3 (tres) días para su cumplimiento. Presenta como garantía de oferta póliza de seguro de Caución de la firma RIO URUGUAY COOP-LTDA. N° 64889. se deja constancia que la empresa presenta inicio de tramite del certificado de Aptitud Ambiental.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el día 04/10/2011 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo quedando seleccionada:

-PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa ZIGURAT S.R.L. en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cotiza por el monto de \$ 9.789.125,41 (pesos nueve millones setecientos ochenta y nueve mil ciento veinticinco con cuarenta y un centavos), lo que

representa un 10,78% en más sobre el presupuesto oficial. La comisión observa que el oferente consignó erróneamente en el anexo IV el Presupuesto Oficial, a lo que el representante legal de la firma manifiesta que fue un error de tipeo involuntario.

Que la preadjudicación a fs. 396/399 informa que la empresa oferente cotizó el 100% de los trabajos previos en el Proyecto Ejecutivo relativo a vivienda, infraestructura, sus respectivas obras complementarias y el terreno; la oferta económica se establece al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación (Julio/2011). Sobre el importe que representa la oferta económica bajo todo concepto, se procedió a evaluar el origen de las diferencias con relación al Presupuesto Oficial, dando como resultado la necesidad de Producir una Notificación a la empresa.

En respuesta a dicha notificación, la proponente presenta nuevos cuadros de ofertas, conforme a los anexos que componen la Carpeta III-Oferta Económica, consignando un nuevo importe que, bajo todo concepto, asciende a la suma de \$ 9.460.803,18 (pesos nueve millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos tres con dieciocho centavos) que representa el 7% en mas con respecto al Presupuesto Oficial.

Que por todo ello, considera conveniente la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa ZIGURAT S.R.L., por un monto total de contratación de \$ 9.460.803,18 (pesos nueve millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos tres con dieciocho centavos).

Que a intervenido el Tribunal de Cuenta de la Provincia MEDIANTE Dictamen N° 608 de fecha 15/12/2011, en concordancia con su Comisión de Estudio, estima correspondiente la prosecución del tramite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 38 de fecha 05/01/2012, estima que puede dictarse el acto administrativo que adjudique la obra del rubro a la Empresa ZIGURAT S.R.L., previo a que la comisión de preadjudicación justifique debidamente la conveniencia en adjudicar a una propuesta que excede en un 7% al Presupuesto Oficial.

Que atento a ello, a fs. Subsiguientes se

da cumplimiento a lo solicitado por el máximo órgano de asesoramiento.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 20/2011 para la obra: : "CONSTRUCCION DE 50 (CINCUENTA) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CAPITAL-SANTIAGO DEL ESTERO-50 VF2M-PROYECTO 020116" y ADJUDICASE la misma a la Empresa ZIGURAT S.R.L., por un monto total de contratación de \$ 9.460.803,18 (pesos nueve millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos tres con dieciocho centavos) que representa el 7% en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente se imputara en Jurisdicción 53-Prog. 11-Subp. 00-Proy. 01-A/O 58-Part. 421-Cta. Cte. 1985903/34-11411-FONAVI-LEY 24130.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, dar al BOLETIN OFICIAL y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 123/2012

Santiago del Estero, 07 de Febrero de 2012

VISTO: El Expte. N° 15-22-2012, la Ley N° 7.048 Presupuestos General de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2012, Ley N° 6.933- de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar una correcta ejecución del Presupuesto vigente y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, corresponde efectuar una programación financiera del gasto, sin que ocasiones perjuicio en la Prestación normal de los servicios básicos del Estado;

Que lo expuesto, se encuadra en el Artículo 33° de la Ley N° 6.933-De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público;

Por ello

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.1°.- la utilización de los créditos vigentes para el Ejercicio 2012, financiados con Rentas Generales, deberán ajustarse al siguiente límite:

"El Total de los Incisos: Bienes de Consumo y Servicios No Personales, no podrán comprometerse mensualmente por un importe superior al 8,33% (ocho con treinta y tres por ciento) del crédito vigente, salvo las partidas correspondientes a Servicios Públicos, Juicios y Mediaciones y Locación de Servicios.

" Cuando el crédito de un mes no fuese utilizado se acumulará al mes siguiente.

Art. 2°.- Exceptuase del límite establecido en el Artículo 1° a los servicios comerciales y financieros de la Jurisdicción 12-Ministerio de Economía, Programa 12, U.E.: Contaduría General de la Provincia.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar, por vía de excepción, todo gasto que se aparte de las prescripciones establecidas en el presente Decreto, previa solicitud fundada del respectivo Ministerio.

Art. 4°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial a adoptar similares medidas a las dispuestas en el presente Decreto.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 125/2012

Santiago del Estero, 07 de Febrero de 2012

Asunto N° 4170/2011

VISTO: El Contrato de Locación por Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Señor Jefe de Gabinete y el Doctor José Benjamín Coria, DNI N° 08.600.036; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal el contratado se compromete a desempeñar las funciones de Asesor en la jurisdicción de Jefatura de Gabinete, para lo cual percibirá una remuneración asimilada al cargo de Asesor Nivel Director General "A".

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase, en toda sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Señor Jefe de Gabinete y el Doctor José Benjamín Coria, DNI N° 08.600.036, para cumplir Funciones de Asesor en la jurisdicción de Jefatura de Gabinete, con retención del cargo de planta permanente Categoría 22-Médico de la Subsecretaría de Deportes y Recreación mientras se encuentre en cumplimiento de las funciones para las que ha sido contratado por el presente.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.128/2012

Santiago del Estero, 9 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 97 - Código 142 - Año 2012 de la Secretaría del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REMODELACION DEL RIO LA GUARDIA - PRIMERA ETAPA, DEPARTAMENTO FIGUEROA", con un Presupuesto Oficial de \$ 10.707.586,95 (Pesos Diez Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Ochenta y Seis con Noventa y Cinco Centavos), con un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días corridos; Que a través del Decreto Acuerdo N° 2.089 de fecha 7 de Octubre de 2011 se prorroga el Estado de Emergencia Hídrica en todo el ámbito de la Provincia, por el término de 120 (ciento veinte) días, con el objeto de arbitrar los recursos y coordinar acciones tendientes a superar la situación de las poblaciones afectadas por los desbordes de los Ríos Dulce y Salado;

Que las crecidas que se produjeron en, el Río Salado a inicio del Año 2011 produjo el desborde del Embalse Figueroa, por lo que se activó la evacuación de aguas por el Río La Guardia, o que sumado a las inclemencias climáticas generaron inundaciones a las poblaciones ribereñas al cauce de dicho río, como ser La Esquina, San Ramón, Averías,

San Pablo, San Agustín, La Ramada, etc.;

Que la situación antes mencionada provocó la inaccesibilidad de caminos por las aguas no permitiendo ni el ingreso ni evacuación de pobladores, viviendas quedaron bajo el agua y la carencia de obras de cruces y alcantarillas potenciaron aún más la crítica situación;

Que el Río La Guardia se encuentra ubicado en el centro de la provincia y el mismo nace de una derivación mediante un sistema de compuertas ubicadas sobre la margen derecha del Dique Figueroa, éste es utilizado como descarga del sistema cuando se producen grandes avenidas por el Río Salado, a partir de la reconstrucción del Dique Figueroa se hace necesario una remodelación del Río La Guardia de tal forma que se eviten inundaciones y las poblaciones cuenten con mayor seguridad ante los posibles desbordes de los Ríos;

Que se prevé realizar desmonte, destronque y limpieza de terreno, movimiento de suelo con retroexcavadora y topadoras, la construcción de saltos con gaviones y un camino de servicio, como así también el Proyecto Ejecutivo de toda la traza incluyendo el levantamiento topográfico completo;

Que con fecha 8 de Agosto de 2011 se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Secretaría del Agua por el que el primero se compromete a aportar los recursos necesarios para la realización de la obra y la Secretaría a través de la Administración Provincial de Recursos Hídricos ejecutar la obra, Remodelación del Río La Guardia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua concluye, que a la luz de la normativa antes mencionada este Servicio Jurídico entiende que la documentación agregada se ajusta en un todo al marco normativo y que esto implica la sujeción a los convenios por lo que debe darse urgente curso para alcanzar los plazos convenidos;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su dictamen se expide en total concordancia con el informe producido por la Comisión de Estudios que aconseja la introducción

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

de ciertas modificaciones en los Pliegos previa a la prosecución del trámite;

Que la Secretaría del Agua toma conocimiento del dictamen antes producido e introduce las modificaciones aconsejadas por lo que es elevado a Fiscalía de Estado;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 208 de fecha 9 de Febrero de 2012 concluye que: *"nos encontramos frente a un proceso de excepción, tanto desde el punto de vista del financiamiento de la obra, como del tipo de contratación. En base a los antecedentes colectados en autos la misma será financiada íntegramente por el Estado Nacional a través de los aportes enviados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en virtud al Convenio N° 165/2011, suscripto con la provincia, en el marco de la Emergencia Agropecuaria y que se encuentra destinado a financiar obras hídricas en las áreas afectadas por las crecidas de los Ríos Dulce y Salado"*; Por ello, y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto N° 2.089/11;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REMODELACION DEL RIO LA GUARDIA - PRIMERA ETAPA, DEPARTAMENTO FIGUEROA", y autorizar a la Secretaría del Agua, a realizar la contratación directa por vía de excepción (emergencia hídrica), con un Presupuesto Oficial de \$ 10.707.586,95 (Pesos Diez Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Ochenta y Seis con Noventa y Cinco Centavos), y un plazo de ejecución de

390 (trescientos noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

Art. 2° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 22 - Programa 12 - Subprograma 00 - Proyecto 1 - Actividad 58 - Partida 421.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tévez

DECRETO N° 0.158/2012

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO: la Ley N° 26.721,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley mencionada en el Visto se instituyó el próximo día 27 de Febrero del corriente año como el Día del Bicentenario de la Creación y Primera Jura de la Bandera Argentina, estableciendo al efecto como feriado extraordinario en todo el territorio nacional, en homenaje a tan importante acontecimiento de nuestra historia Patria;

Que sin dudas aquel 27 de Febrero de 1812, cuando se enarbolara por primera vez la Bandera en las Barrancas del Río Paraná, significó y sigue significando la reivindicación de nuestra independencia, la defensa de un ideario común de libertad y unidad nacional, que ha permanecido desde su gestación en lo más alto de nuestros sentimientos, como símbolo de gloria de un pueblo generoso, representando a los hombres y mujeres que se sienten protegidos por ella, erigiéndose a lo largo de nuestra historia en un emblema de paz, libertad y honor;

Que bajo esa misma línea conmemorativa se declaró el Año 2012 como el "Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano", conforme lo dispuesto por el Decreto N° 292/2011 dictado por el Gobierno Nacional, disposición que ha sido adherida por el Gobierno de la Provincia mediante el Decreto N° 056/2012;

Que en consecuencia entendemos que el bicentenario creación y primera jura de la Bandera Argentina resulta un acontecimiento que debe ser destacado con el objetivo de recordar y enaltecer tan significativo suceso de nuestra historia que nos legara nuestro ilustre prócer Don Manuel Belgrano;

Que en tal sentido, a fin de realizar los conceptos de soberanía e identidad que dicho emblema encierra, se ha dispuesto que la Bandera Nacional Argentina sea enarbolada en todos los edificios públicos dependiente de la Provincia el próximo 27 de Febrero del corriente año;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Establécese que la Bandera Nacional Argentina deberá permanecer enarbolada el Día 27 de Febrero del corriente año en todos los edificios públicos dependientes del Gobierno de la Provincia.

Art. 2° - Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios de la Provincia a adherir a lo dispuesto por el presente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 122/2012

Santiago del Estero, 07 de Febrero de 2012

Asunto N° 328/2012

VISTO: La celebración de los Contratos de Locación de Servicios entre el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y las personas que se detallan en el Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con las personas que se detallan en el anexo I los respectivos Contratos de Locación de Servicios, determinando en el mencionado instrumento legal que los contratados cumplirán funciones en organismos dependientes de Jefatura de Gabinete;

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos; Que la incorporación del personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al poder Ejecutivo Provincial adoptar idénticos criterios que contribuyan a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y las personas que se detallan en el Anexo I, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese dese al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

ANEXO I

N° de Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.N°
1	ALBARRACIN, WALTER HUGO	20.413.004
2	MARTINEZ, MARTA LILIANA	21.397.434
3	ORDOÑEZ NAVARRO, PABLO GASTON	24.101.979
4	VOLMARO, MARIA ANDREA	14.836.900

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN N°906/12 (D)

Santiago del Estero 17 de febrero de 2.012.-

VISTO: Lo dispuesto por el Reglamento Interno del Directorio en sus arts. 5°) y 21°), y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo mencionado en el visto prescribe: "El miembro del Directorio que faltare tres(3) veces consecutivas o cinco (5) alternadas en el año a la reuniones del cuerpo, sin causa justificada, quedará automáticamente separado del cargo y será reemplazado según el criterio establecido en el art.5°) del presente Reglamento".

Que las ausencias en las que incurrió el Pro-Secretario del Directorio se encuadran en la conducta descripta en el artículo transcrito en el párrafo anterior; por lo que fue incorporada para su tratamiento en el punto II) de Orden del Día de la reunión del Cuerpo celebrada en el día de la víspera.

Que el Cuerpo decidió aplicar el precepto mencionado y por ello separar del cargo de Pro-Secretario del Directorio del I.S.S.P.S.E. al mencionado profesional, agradeciendo los servicios desinteresadamente brindados a la institución.

Que por ello corresponde proceder a la nueva constitución del Cuerpo aplicando el criterio establecido en el art.5°) del Reglamento Interno del

Directorio.

Por ello y las facultades otorgadas por la ley N° 6.590

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO****RESUELVE:**

Art.1)-Separar del cargo de Pro-Secretario del Directorio del I.S.S.P.S.E. al Esc. Roberto A. Cornet, D.N.I N° 18.090.875, a partir del día 16 de febrero del presente año; agradeciendo los servicios por el brindados desinteresadamente a la institución.

Art.2)-Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Lic. Ricardo Monti Nazha C.P. Jorge Juvenal Teves Secretario del Directorio Vice Presidente del Directorio del I.S.S.P.S.E. del I.S.S.P.S.E

N° 215.126 - e. 24 Feb. - v. 28 Feb. - p. 200 - \$ 45,00.-

RESOLUCION N°907/12 (D)

Santiago del Estero 17 de febrero de 2.012.-

VISTO: La renuncia al cargo de Vocal Tesorero presentada por el Dr. Carlos Arturo Valdez, y lo dispuesto por el art.5°) del Reglamento Interno del Directorio del I.S.S.P.S.E., y :

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fue incorporada para su tratamiento en el punto II) del Orden del Día de la reunión del Cuerpo celebrada el día 16 de febrero del presente año.

Que el Profesional fundamentó su decisión en razones de índole personal y familiar que le impedían continuar en el desempeño del cargo con la responsabilidad que el mismo exige.

Que por ello, el Cuerpo decidió aceptar la renuncia al cargo de Vocal Tesorero del Directorio del I.S.S.P.S.E., agradeciendo los servicios desinteresadamente brindados a la institución por el mencionado profesional.

Por ello y las facultades otorgadas por la ley N°6.590

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO**RESUELVE:**

Art.1)-Aceptar la renuncia al cargo de Vocal Tesorero presentada por el Dr. Carlos Arturo Valdez, D.N.I N° 7.200.496, a partir del día 16 de febrero del presente año; agradeciendo los servicios por el brindados desinteresadamente a la institución.

Art.2)-Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Lic. Ricardo Monti Nazha C.P. Jorge

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Juvenal Teves Secretario del
Directorio Vice Presidente del
Directorio del I.S.S.P.S.E. del
I.S.S.P.S.E.

N° 215.125 - e. 24 Feb. - v. 28 Feb. - p.
130 - \$ 37,50.-

RESOLUCION N°908/12 (D)

Santiago del Estero 17 de febrero de
2.012.-

VISTO: Lo dispuesto por las Rnes. N°
906/12(D) y N°907/12(D), y lo
dispuesto por el art.5) 3° párrafo del
Reglamento Interno de Funcionamiento
del Directorio, y:

CONSIDERANDO:

Que de lo dispuesto por ambas
resoluciones surge la necesidad de
integrar la nueva distribución de cargos
de conformidad a lo establecido en el
art.5°) del Reglamento Interno del
Directorio.

Que conforme a lo dispuesto por el art.
5°) del Reglamento Interno del
Directorio, corresponde cubrir el cargo
de Pro-Secretario por quién desempeña
el cargo de Vocal Primero, y el cargo de
Tesorero por quién desempeña el cargo
de Pro-Tesorero, el que será cubierto

por quien desempeña el cargo de Vocal
2°. A su vez el cargo de Vocal 1° será
cubierto por quien desempeña el cargo
de Vocal 3°, y los cargos de Vocal 2° y
3° serán cubiertos por quienes
desempeñan actualmente los cargos de
Vocales Suplentes 1° y 2°
respectivamente del Cuerpo.

Que además de ello corresponde
producir el corrimiento de los cargos de
los Vocales Suplentes del Directorio.

Por ello y las facultades otorgadas por
la ley N°6.590:

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA
PROFESIONALES DE SANTIAGO
DEL ESTERO**

RESUELVE:

Art.1) A partir del día 17 de febrero del
año 2.012, en virtud de lo dispuesto por
el art. 5) del Reglamento Interno del
Directorio, el Cuerpo quedará
constituido de la siguiente manera:
Presidente: Dra. Marta Elena Paiola
(Abogada) D.N.I. N°12.695.709,
Vicepresidente: C.P. Jorge J. Teves
D.N.I. N°7.912.572, Secretario: Lic.
Ricardo A. Monti Nazha (Kinesiologo)
D.N.I. N°20.151.590, Prosecretario:

Ing. Guillermo E. Avendaño D.N.I.
N°11.957.390, Tesorero: Dr. Leandro
Fernandez Salom (Veterinario) D.N.I.
N°8.627.702, Pro-Tesorero: Dra. Ana
María E. Catella (Bioquímica)
D.N.I. N°11.833.776, 1° Vocal: Dr. José
Luis Romero (Odontólogo) D.N.I.
N°16.439.420, 2° Vocal: Dr. Mario R.
Sanchez (Médico) D.N.I. N°7.689.638,
y 3° Vocal: Dra. Virginia Dargoltz
(Abogada) D.N.I. N°25.971.335.
Vocales Suplentes: 1° Suplente: Lic.
Silvia Graciela Peralta (Nutricionista)
D.N.I. N°6.548.379, 2° Suplente: Lic.
Hugo R. Ortiz (Psicólogo) D.N.I.
N°17.934.979, 3° Suplente: Dr. Jorge
Lissi (Bioquímico) D.N.I. N°8.787.769
, 4° Suplente: Farm. Sergio G. Ruiz
D.N.I. N°8.303.037, y 5° Suplente: Dr.
Arturo A. Olmedo (Odontólogo) D.N.I.
N°16.570.510.

Art.2)-Regístrese, publíquese,
notifíquese y archívese.

Lic. Ricardo Monti Nazha C.P. Jorge
Juvenal Teves

Secretario del Directorio
Vicepresidente del Directorio del
I.S.S.P.S.E. del I.S.S.P.S.E.

N° 215.124 - e. 24 Feb. - v. 28 Feb. - p.
300 - \$ 60,00.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**RESOLUCION GENERAL N°
05/2012**

SANTIAGO DEL ESTERO, 23 de
Febrero del 2012.-

VISTO: Visto la
Resolución General N° 22/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho dispositivo se
aprueba la "Solicitud de exención
destinada a la Actividad Primaria",
indicando el procedimiento a cumplir a
los efectos de acceder al beneficio, en
consonancia, con las pautas y requisitos
establecidos por los Decretos
Reglamentarios N°0.254/06,
N°1811/07 y 1.560/0.

Que el Art. 2° determinaba la
responsabilidad del Dpto. Mesa de
Entradas, en cuanto al control del
cumplimiento los requisitos
establecidos en la nota modelo, función
que deberá recaer en el estamento
técnico respectivo.

Que el Art. 4° de la Resolución

N°22/2009 establece que: " Verificado
el incumplimiento de una notificación,
en la que se solicita el cumplimiento de
cualquier otro requisito formal o
sustancial, se tendrá por rechazado el
pedido y se procederá al archivo del
mismo.

Que por razones operativas, se hace
necesario determinar que el
incumplimiento de uno de los
requisitos, a los efectos del rechazo,
indicado en el párrafo precedente, se
deberá verificar "dentro del periodo
fiscal".

Por ello,
EL DIRECTOR GENERAL DE
RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°- SUSTITUYESE el
Art. 2° de la Resolución General
N°22/2009, el que quedará redactado
de la siguiente forma: " El
Departamento Técnico respectivo,
deberá verificar el cumplimiento de los

requisitos establecidos en la Nota
Modelo, sin lo cual no dará curso al
requerimiento formulado".

ARTICULO 2°- SUSTITUYESE el
Art. 4° de la Resolución General N°
22/2009, el que quedará redactado de la
siguiente forma: " Verificado el
incumplimiento de una notificación, en
la que se solicita el cumplimiento de
cualquier otro requisito formal o
sustancial, dentro del periodo fiscal, se
tendrá por rechazado y se procederá al
archivo del mismo.

Previo al archivo y por expediente
separado se procederá a la liquidación
de los tributos que adeudare el
contribuyente".

ARTICULO 3°-Notifíquese,
comuníquese, publíquese. Cumplido
archívese.

**CPN Guillermo Basbús -
Subsecretario de Ingresos Públicos
A/C de D.G.R.**

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **EDUARDO PEREZ E ISOLINA INFANTE**, por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 02 de Febrero de 2012.- Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria.
N° 215.057 - e. 17 feb - v. 23 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juez Civil y Comercial de La Banda, en "Expte. N° 64.942 - FRIAS ADELAIDA GUMERSINDA y PEREZ MIGUEL ANGEL s/SUCESION", cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de ADELAIDA GUMERSINDA FRIAS y MIGUEL ANGEL PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dr. ALVARO MANSILLA - Juez. Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 215.088 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda, Autos: "CARABAJAL ALBALUZ S / S U C E S I O N AB-INTESTATO", cítese y emplácese a herederos y acreedores de la causante Alba Luz Carabajal, para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez Subrogante. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona, Secretaria.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 215-091 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Banda, en autos: "EXPTE. N° 63.456/2011 NARDO

MARIO NUZIO y GUERRERO FLORINDA CELVA Y/O GUERREROS SELVA S/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sr. MARIO NUZIO NARDO y FLORINDA CELVA GUERRERO y/o SELVA GUERRERO, a fin de que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla - Juez. Ante mí: Lila Perracini de Gaona - Secretaria.
Secretaría, 15 de Febrero de 2012.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 215.090 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de II Nominación, Expte. N° 393990, autos: "TERESA ISARRALDE Y/O TERESA ISARRALDE s/SUCESION. Autos: TERESA ISARRALDE Y/O TERESA ISARRALDE sobre SUCESION, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial de II Nominación, cítese y emplácese a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma legal, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 (tres) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Oficina, 15-02-2012.- Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.
N° 215.089 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, en autos: "SAYEGH FRED NAYEF S/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. FRED NAYEF SAYEGH, por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 16 de Febrero de 2012.- Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.

N° 215.085 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, a cargo de la Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez en autos: "CORVALAN, DANIEL GUALBERTO y CORONEL CANDIDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 26.352/11; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: CORVALAN, DANIEL GUALBERTO y CORONEL CANDIDA, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez; ante mí: Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria.
Secretaría, 29 de Diciembre de 2011.- Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria.
N° 215.082 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO QUIEBRA

Expte. N° 349.130; Autos: "RAMON DIEGUEZ S.A. S/CONVOCATORIA DE ACREEDORES", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, 22 de noviembre de dos mil once. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra de la firma RAMON DIEGUEZ S.A. con domicilio social en Hernandarias N° 748 de esta Ciudad, conforme surge de los instrumentos que obran en el legajo del Registro Público de Comercio y con domicilio procesal en calle Garibaldi N° 1043, ambos de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. II) Decretar la Inhibición General de los bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos. III) Por Secretaría, tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra-indirecta- en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de bienes de la

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

fallida para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones. IV) Ordenar a la fallida y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquella que tuvieron en su poder. V) Intimar a la fallida a que cumpla con la obligación a que se refiere el Art. 86, 2da. Parte L.C.Q. VI) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VII) Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes. VIII) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la LCQ y haciendo saber que los administradores de la fallida no pueden ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en el punto XIII. IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Síndico. X) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo los rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos. XI) Hacer conocer a los Jueces de ésta y extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el Art. 132 de la Ley 26086/06 que se substanciarán en contra de la fallida; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.

Otra resolución: Santiago del Estero, 20-12-2011. - Iº) Fijar el día 16 de Marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. IIº) Fijar el día 25 de Abril de 2012 como fecha en la que el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos. IIIº) Hacer saber a la Sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24.522 (Art. 200, 6to. Párrafo LCQ). IVº) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescripta por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.

Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo.: Fernando Drube, Juez. Ante mí: Alejandra I. R. Barbesino, Secretaria. Es copia de su original, doy fe.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el Art. 89 de la Ley 24.522.

Secretaría, 17/02/2012.

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria.

Nº 215.093 - e. 22 feb - v. 29 feb - Sin Cargo.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, autos: "NOWE ANGEL s/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. PEDRO JOSE BASBUS, Juez. Ante mí: Dra. ALICIA BRIM.

Secretaría, 07 de Febrero del 2012.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

Nº 215.097 - e. 23 feb - v. 28 feb - p. 60- \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, Expte. Nº 63808 caratulados "SANTILLAN MANUEL ALBERTO c/NORIEGA EDUARDO Y/O PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES sobre PRESCRIPCION", se ha dictado el siguiente decreto: "La Banda, dos de Febrero de dos mil doce. Agréguese y téngase presente los recaudos acompañados. Habiéndose cumplido con lo ordenado en el decreto de fs. 81 vta. Provéase el escrito de demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del inmueble denominado fracción de terreno parte integrante del Lote Nº 2, ubicado en el Distrito El Pólar, Dpto. Banda, con una superficie afectada de 1 HA. 64 AS. 47 CAS 50 DM2, en contra de NORIEGA EDUARDO Y/O PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del juicio ORDINARIO. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor. Habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del

demandado sin que se haya podido determinar el mismo cítase al demandado y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al proceso, en el término de quince días, mediante edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Fdo. Dr. Alvaro Mansilla: Juez'. Ante mí Dra. Silvia Grand, Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

Nº 215.096 - e. 23 feb - v. 24 feb - p. 200- \$ 45,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Com. de La Banda, Dr. Mansilla, hace saber que en autos: "CERIONI MARIA TERESA c/LEDESMA JOVITA DEL VALLE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. 60940, se ha dictado la siguiente sentencia: "AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la actora MARIA TERESA CERIONI, ha adquirido el dominio por prescripción del inmueble identificado como Una fracción de terreno ubicado en el distrito El Pólar, Tabla Redonda, Dpto. Banda, que mide y linda: A-B rumbo (NO) lado Norte, mide 106,45 m., linda con más terreno del Lote VII de Jovita del Valle Ledesma, Lado B-C rumbo (en) lado Este: mide 79 m., linda con calle Pública, en medio con Lote VIII; lado C-D rumbo (SE) lado Sud: mide 100,40 m., linda con Sucesión de José F. Ferrari, lado D-A rumbo (SO) lado oeste, mide 71,85 m., linda con lote VII también de Jovita del Valle Ledesma. Superficie polígono A-B-CD-A= 7.327,63 m2., según plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva de Dominio, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el Nº 3822, Leg. 05, Expte. Nº 3112/28/09. 2º) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 3º) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art. 471 y 21.389). 4º) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

diario de mayor circulación en la Provincia. 5º) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad

Inmueble, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia, Notifíquese. Fdo.: Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona, Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 215.102 - e. 23 feb - v. 24 feb - p. 260- \$ 60,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

"CONSEJO DE LA MAGISTRATURA"**Santiago del Estero**

Convócase a la inscripción de postulantes para la provisión de los siguientes cargos vacantes en el Poder Judicial:

CONCURSO N° 52/12

* 2 (dos) Fiscales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con Asiento en la Ciudad Capital.

CONCURSO N° 53/12

* 1 (un) Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional con Asiento en la Ciudad de Monte Quemado.

Las inscripciones de los postulante se recibirán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en el Primer Piso de la ampliación del Palacio de Tribunales, de 08,00 a 12,00 horas, durante el plazo de diez (10) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación sin plazo de gracia. Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2012.-

Dra. ANA ISABEL NAVARRO - Secretaria-
N° 215.087 - e. 22 feb - v. 28 feb - p. 120 - \$ 60,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**Secretaría de Economía****Santiago del Estero****Licitación Pública N° 010/12**

OBJETO: LLAMASE a Licitación

Pública N° 010/12, Expediente N° 77-4-12 - Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 56 "P", de fecha 01-02-12, para la Obra: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO JURAMENTO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 764.672,32 (Pesos: Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos con 32/100).

DESTINO: Calles B° Juramento.

PLAZO DE ENTREGA: (60) Sesenta Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 760,00 - Pesos Setecientos Sesenta.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-03-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2012.-

REINALDO JUGO - Subdirección de Compras y Suministros.
N° 215.084 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 120 - \$ 30,00.-

"BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN"**Beltrán - Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la

"BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN" de la Ciudad de Beltrán, Provincia de Santiago del Estero, convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Domingo 25 de Marzo de 2012, a las 20,30 horas, en su Sede Social, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ª - Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.

2ª - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3ª - Lectura y consideración de: a) Memoria Anual; b) Balance General con sus correspondientes Estados de Situación Patrimonial y Estado de Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011; b) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4ª - Elección total de Autoridades para el nuevo Ejercicio 2012 a 2013.

5ª - Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

DE LOS ESTATUTOS

Las Asambleas formarán QUORUM con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto y transcurrida una hora de tolerancia con el número de socios presentes siendo válida todas las decisiones tomadas.

Beltrán, 20 de Febrero de 2012.-

CECILIA L. SANCHEZ - Presidente.

ALICIA LUNA - Secretaria.

N° 215.104- e. 23 feb - v. 28 feb - p. 150 - Sin Cargo.-

Llamado a Licitación**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)****Proyecto ARG/10/R31****LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL****ARG ITB 2012-002**

El Gobierno de la República Argentina, representado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), ha contratado los servicios de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) a través del Acuerdo de Servicios de Gestión ARG/10/R31, firmado entre La Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas y el mismo Gobierno, para la provisión de bienes y servicios vinculados con el proyecto "Apoyo integral a la gestión de la administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)", financiado con recursos propios.

UNOPS, a solicitud y por cuenta del Gobierno Argentino, invita a firmas elegibles a licitar los Servicios de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y de Emergencia para Sistemas de Aire Acondicionado Correspondiente a las Provincias de Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero.

Lote N° 1: Provincia de Catamarca
3 (tres) Oficinas

Lote N° 2: Provincia de La Rioja
5 (cinco) Oficinas

N° 3: Provincia de Santiago del Estero
7 (siete) Oficinas

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

11 (once) equipos

27 (veintisiete) equipos

33 (treinta y tres) equipos.

Un juego completo de los documentos de licitación estará disponible para su adquisición, sólo en idioma castellano, a partir del 10 de febrero de 2012. El pliego puede ser adquirido por cualquier firma elegible por medio de una nota escrita a cualquiera de las direcciones físicas o de correo electrónico mencionadas más abajo.

Precio del Pliego: Pesos de la República Argentina ciento cincuenta (AR\$ 150), por cada juego, depositando el importe correspondiente en la cuenta N°: 0/824020/019 UNOPS OFICINA DE SERV PARA PRO del Banco Citibank, Sucursal Buenos Aires, sito en Bartolomé Mitre 530 (CP 1036), de la Ciudad de Buenos Aires. Las firmas elegibles interesadas pueden obtener mayor información relacionada con esta licitación en:

**OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS)**

Oficina Argentina

Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 832, Piso 2

(1035) Capital Federal República Argentina

Email: aroc@unops.org

Fax: 4328-8500/8359

Horario de Venta de Pliegos: 10 a 12 y de 14 a 16 hs

Horario de Atención a clientes: 9.30 a 13 y de 14 a 17.30 hs

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la oferta.

Bajo ninguna circunstancia se aceptan consultas telefónicas con el Comprador o con los representantes del Gobierno durante todo el tiempo que dure este proceso de licitación. Todas las consultas deberán realizarse por escrito utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en los documentos de licitación. Todas las comunicaciones relacionadas con esta licitación deberán hacer estricta referencia a la licitación AROC ITB 2012-002 Servicios de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y de Emergencia para Sistemas de Aire Acondicionado Correspondiente a las Provincias de Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero.

La fecha de cierre para la entrega de las propuestas en las Oficinas de la UNOPS en Buenos Aires, está prevista para el 29 de febrero de 2012 a las 15:00 horas de Buenos Aires, las cuales serán abiertas el 29 de febrero de 2012 a las 15:30 horas de Buenos Aires.

Las propuestas deben ser remitidas sólo a la Oficina de la UNOPS en Buenos Aires a la dirección indicada más arriba.

Los documentos de licitación estarán disponibles para su consulta en la dirección arriba especificada, como así también en la página Web de UNOPS: <http://www.unops.org/Espanol/whatweneed/Paginas/Callsforexpressionsofinterest.aspx>. Adicionalmente se publicarán, si las hubiera, correcciones o clarificaciones; por lo que se ruega a los licitantes potenciales examinar la página web antes de someter una oferta.

Para los efectos de esta licitación solamente se consideraran "licitantes" a aquellas firmas que hayan cubierto el derecho de participación con arreglo a lo indicado anteriormente y registrado el mismo en las Oficinas de UNOPS arriba indicadas.

N° 215.105 - e. 23 Feb. - v. 28 Feb. - p. 420 - \$ 145,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación, Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Secretaria, Dra. Ana María Maud, en los autos caratulados: "SOKOLOLSKY, OSCAR MOISES S/SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de Febrero de 2011.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.

N° 215.095 - e. 23 feb - v. 28 feb - p. 60- \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado de Paz Letrado Primera Nominación. Autos: "LEIVA JUAN

YGNACIO CONTRA ROLDAN DE ESPINDOLA MARIA FILOMENA Y OTROS SOBRE PRESCRIPCION VEINTEAÑAL", cita y emplaza demandados MARIA FILOMENA ROLDAN DE ESPINDOLA, SEGUNDO SALVADOR ESPINDOLA, FLORENCIO OCTAVIO ESPINDOLA, JUAN MANUEL EMILIANO ESPINDOLA, MARTIN ENRIQUE ESPINDOLA, RAIMUNDA GARINA ESPINDOLA Y FERMIN FILEMON ESPINDOLA, para que en el término de DIEZ DIAS, posteriores última publicación, comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento designársele representante legal al Defensor de Ausentes, Inmueble "Fracción Tala Yacu", ubicado Dpto. Ojo de Agua, Pcia. Santiago del Estero, superficie 22 Has. 62 as. 07,56 cas.; comprende dos Fracciones: 1°) Polígono: 1-2-3-4-5-6-7-8-1: mide y linda Norte: Pto. 1-2= 134,26 m., linda con Tala

Yacu - Familia Juárez; Pto. 2.3 = 119,91 m., linda con camino vecinal - Cantamampa a Ojo de Agua y más parte del Polígono: 9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-9; Sud: Ptos. 3-4 = 130,49 m., 4-5= 15,00 m., 5-6= 30,08 m., 6-7= 12,17 m., linda con Tala Yacu - Familia Dutra y Mansilla y Oeste: Ptos. 7-8 = 68,80 m., 8-1 = 60,42 m., linda con Tala Yacu - Familia Juárez. 2°) Polígono 9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-9: Pto. 9-10 = 199,02 m., linda con Tala Yacu y Familia Juárez. Este: Ptos. 10-11 = 199,02 m., 10-11 = 60,83 m., Pto. 11-12 = 169,85 m., Pto. 12-13 = 127,02 m., 13-14 = 244,74 m., linda con Tala Yacu y Familia Oroná y Rosa Córdoba de Leiva; Sud Ptos. 14-15 = 129,65 m., 15-16 = 92,97 m., 16-17 = 410,79 m., linda Tala Yacu - Rosa Córdoba de Leiva; y Oeste: Ptos. 17-18 = 106,76 m., 18-19 = 105,48 m., 19-20 = 100,72

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

m., 20-21 = 32,14 m., 21-22 = 106,55 m., 22-23 = 68,68 m., 23-24 = 101,24 m., 24-9 = 78,77 m., linda camino vecinal Cantamampa y Ojo de Agua, y

más parte del primer polígono. Inscripto en el Registro de Propiedad en M.F.P. 001.232. Secretaría, 13 de Febrero de 2012.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 215.103 - e. 23 feb - v. 24 feb - p. 270- \$ 60,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Expte. N° 16.572 autos: "PINEDA ESTERGIVA DEL CARMEN Y ARMANDO CELESTINO LOPEZ S/SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ESTERGIVA DEL CARMEN PINEDA y ARMANDO CELESTINO LOPEZ, por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez. Ante mí: Dra. María Soledad Ramos - Secretaria.

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria.

N° 215.122 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 72 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, autos: "MEDINA RICARDO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 62.581", cítese y emplácese a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MEDINA RICARDO, SALVATIERRA ELDA BEATRIZ y MEDINA PABLO JAVIER, por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona. Secretaria.

Secretaría, 29 de Diciembre del 2011.- Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.

N° 215.121 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 87 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en autos: "MARIA LUISA GOMEZ DE LUNA Y JUAN LUNA", cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de Febrero de 2012.- Dra. STELLA MARIS LLEBARA.

Secretaría, 15 de Febrero de 2012.- Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 215.119 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos: "S A S L A V E R I S I D O R O S/SUCESION", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, ISIDORO SASLAVER, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 16 de Febrero del 2012.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria. N° 215.118 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil 4ª Nominación, Juez; Dr. Curet, Fernando A., Secretaria 2º: Dra. Paz, Marcela Beatriz, en autos: "Expte. N° 442.764/2011 ALDERETE, SONIA NOEMI c/CARRIZO DE CASTRO, ELSA NOEMI y/u OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - BENEF. LITIGAR SIN GASTOS". Santiago del Estero, 15 de Febrero del 2012. - Agréguese oficios diligenciados que acompaña y atento las constancias obrantes y lo dispuesto

por los Arts. 148, 149, 150, 346 y 347 del CPCC., cítese a los demandados ELSA CARRIZO DE CASTRO, MARIA GARNICA DE CARRIZO, MATILDE C. DE MORALES y JUANA VEVER DE FARIAS, a estar a derecho en la presente causa, constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, por el término de DIECISEIS DIAS, ampliados en razón de la distancia, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal, si dejaren de comparecer sin justa causa. A sus efectos, publíquese por Dos Veces en el Boletín Oficial y un diario local. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Fdo.: Dr. Curet, Juez. Ante mí: Dra. Paz, Secretaria 2º.

Oficina, 17-02-2012.-

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria.

N° 215.117 - e. 24 feb - v. 28 feb - p. 150 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de La Banda, en autos: "Expte. N° 58302 LESCANO CELESTINO RENE S/SUCESION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, CELESTINO RENE LESCANO, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 28 de Octubre del año 2008.-

Fdo.: Dra. Nilda Tamer, Juez Subrogante. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona - Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 215.115 - e. 24 feb - v. 29 feb - p.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, autos: "GARCIA, ELSA BEATRIZ DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ELSA BEATRIZ DEL VALLE GARCIA, para que en el plazo de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 16 de Febrero de 2010.-

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.

N° 215.114 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: "GORDILLO JOSE ALBERTO Y FRIAS FRANCISCA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO", tramitan ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, se ha dictado la siguiente providencia: Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012. Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de FRANCISCA DEL ROSARIO FRIAS Y JOSE ALBERTO GORDILLO, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. María Andrea Suárez, Juez. Ante mí: Dra. Susana E. Piga, Secretaria.

Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2012.-

Dra. SUSANA PIGA - Secretaria.

N° 215.110 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: "CORREA RAUL EDBERTO S/SUCESION TESTAMENTARIA", que tramitan ante este Juzgado en lo Civil y

Comercial de Segunda Nominación, se ha dictado la siguiente providencia: Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2011 Atento lo solicitado y constancias de autos. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de CORREA RAUL EDBERTO, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. María Andrea Suárez, Juez. Ante mí: Dra. Susana Piga, Secretaria.

Santiago del Estero, 09 de Febrero de 2012.-

Dra. SUSANA PIGA - Secretaria.

N° 215.109 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 100 - \$ 30,00.-

"CLUB ATLETICO TALLERES GENERAL BELGRANO"

Añatuya - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 04/03/2012 a las 10:00 horas, con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social, sito entre calles Avellaneda y Saavedra de la Ciudad de Añatuya, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Memoria y Balance de Ejercicios vencidos.
 - 2) - Renovación de Autoridades.
 - 3) - Nombramiento de 2 (dos) Socios para refrendar el Acta. La Presidencia. FELIPE CESAR LEGUIZAMON
- N° 215.123 - e. 24 feb - v. 28 feb - p. 49 - \$ 15,00.-

"CAMARA DE PATRONES PEINADORES Y AFINES DE SANTIAGO DEL ESTERO"**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La CD de la "CAMARA DE PATRONES PEINADORES Y AFINES DE SANTIAGO DEL ESTERO" convoca a sus Socios para el 26 de Marzo de 2012, según establecen sus Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria para Tratar el Período 2011 en su Sede de Rodríguez 370 a las 20 horas, transcurrida una

hora de tolerancia se dará comienzo con los Socios presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 2. - Lectura del Balance 2011.
 3. - Lectura de la Memoria Anual.
 4. - Renovación Total de CD para el Período 2012-2014.
 5. - Continuidad de la Academia de Peinados.
 6. - Considerar los festejos de las Bodas de la Institución.
 7. - Designar dos Socios para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 23 de Febrero de 2012.-
- RAQUEL DE ANTONIO - Presidente.
TERESA DE RODRIGUEZ - Vicepresidente.
CECILIA DE LOPEZ - Secretaria.
- N° 215.120 - e. 24 feb - v. 28 feb - p. 70 - \$ 15,00.-

"FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La "FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS", convoca a sus Socios Fundadores a Asamblea Ordinaria de Socios para el día 2 de Marzo a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, a realizarse en su Sede, sita en Avda. Aguirre (S) N° 836 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y Aprobación de Acta anterior de Asamblea General Ordinaria.
 2. - Renovación de Autoridades de Fundación Banco de Alimentos de Santiago del Estero conforme al artículo N° 6 del Estatuto.
 3. - Elección de dos Socios Fundadores para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- CPN MIGUEL ANGEL SIUFI - Presidente.
- N° 215.116 - e. 24 feb - v. 24 feb - p. 70 - \$ 15,00.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

A.I.T.E.**Asociación de Ingenieros, Técnicos y Especialistas****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Ingenieros, Técnicos y Especialistas (A.I.T.E.), convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 30 de Marzo del 2012 a las 19:00 horas.

La misma se desarrollará en el domicilio de la Sede de la Institución, sito en calle Rivadavia (O) N° 686, de nuestra Ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 2. - Memoria del Ejercicio 2011.
 3. - Balance del Ejercicio 2011 y Estado Patrimonial de la Institución.
- Santiago del Estero, 23 de Febrero de 2012.-

Ing. CARLOS D. D. MORALES - Presidente.

Ing. RAUL E. PEREZ MOLINA - Secretario.

N° 215.112 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

"CENTRO DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA E INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Convocatoria a Asamblea General Informativa

El "CENTRO DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA E INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con domicilio en calle San Juan N° 520, invita a sus Asociados a la Asamblea General Informativa, conforme Art. 19 Inc. "A", para el día 18 de Marzo del corriente año, a horas 10, con la tolerancia reglamentaria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Art. 1° - Lectura de la Memoria Anual, Balance 2011 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 2° - Designación de DOS (2) Asociados para que conjuntamente con

el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de Asamblea.

RUBEN HUGO SALOMON - Presidente.

HUGO R. MARTINEZ - Secretario.

N° 215.108 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

FEDERACION SANTIAGUEÑA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Personería Jurídica Provincial**(Decreto "A" N° 1.349/00)****SANTIAGO DEL ESTERO****ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Federación Santiagueña de Jubilados y Pensionados, convoca para el día 13 de Marzo del corriente año a ASAMBLEA ORDINARIA, de renovación de su Comisión, conforme sus estatutos, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°)- Lectura del Acta anterior.

2°)- Memoria del periodo 2010-2012.

3°)- Balance.

4°)- Asuntos Varios.

Santiago del Estero, 23 de Febrero de 2012.-

Sra. AZUCENA CAVALIERI, Presidenta.

N° 215.111 - e. 24 Febrero - v. 28 Febrero - p. 70 - \$ 15,-

" R-M S.R.L"**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

En la ciudad de La Banda, departamento Banda, provincia de Santiago del Estero República Argentina, al Veinte del mes de Diciembre del 2011, entre: JUAN JOSE ROMERO, DNI N° 12.635.567, casado, nacido el 18-12-1958, comerciante con domicilio en calle Soler N° 322, de la ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia; y MARIA CIELO MANFREDI, DNI N° 18.494.706, nacida el 19-03-1967, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle Ameghino N° 163, de la ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta provincia; todos argentinos, mayores de edad, presentes en este acto en el carácter de únicos socios integrantes de la firma social "

R-M S.R.L", con domicilio en calle Ameghino N° 163, de la ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta provincia, lo cual acreditan con contrato social de fecha 23-03- 2011, inscripto en el Registro Público de Comercio el 07-06-2011, bajo el n° 155, al folio 730-735 del tomo contratos sociales; y cesión de cuotas sociales de fecha 14-06-2011, inscripto en el Registro Público de Comercio el 01-07-2011, bajo el n° 187, al folio 867-869 del tomo contratos sociales; y de común acuerdo convienen en celebrar la presente cesión y transferencia de CUOTAS SOCIALES, sujeto a las siguientes condiciones:-PRIMERO: Doña MARIA CIELO MANFREDI, dice que cede y transfiere a don JUAN JOSE ROMERO, en forma parcial, doce (12) cuotas sociales de las cuales es titular en la sociedad " R-M S.R.L" representativas del 10% del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una.- Quedando integrado el capital social de la siguiente forma: 60% para JUAN JOSE ROMERO y 40% del capital social para MARIA CIELO MANFREDI.- SEGUNDA: Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) los cuales son abonados en dinero efectivo en este acto, otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago.- TERCERA: se deja expresa constancia que el socio JUAN JOSE ROMERO, hace uso del derecho de preferencia y firma en conformidad la presente cesión.- CUARTA: En este acto MARIA CIELO MANFREDI, renuncia a la gerencia. Y los socios JUAN JOSE ROMERO y MARIA CIELO MANFREDI, quienes representan el 100 por ciento del capital social, resuelven: que la gerencia estará a cargo del socio JUAN JOSE ROMERO, quien ejercerá la gerencia en los términos y con las facultades que establece el artículo 7° del contrato social.- QUINTA: en este acto los socios Sr. JUAN JOSE ROMERO y la Srta. MARIA CIELO MANFREDI autorizan al C.P.N. GUSTAVO DANIEL MARTIN, M.P.: 1453, DNI

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

N° 26.955.321, a gestionar y solicitar la inscripción del presente contrato de cesión de cuotas sociales ante el Registro Público de Comercio, a tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer modificaciones que dicho organismo estimare procedente, como a interponer en su caso los recursos que las leyes nacionales, el C.P.C.C. de la

ley orgánica de la autoridad registral y la ley de procedimiento administrativo prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras que se requieran para tal fin hasta alcanzar la inscripción definitiva de dicho contrato.-SEXTA: para todos los efectos legales, extralegales emergentes

del presente instrumento las partes fijan domicilios especiales en los arriba indicados.- Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

N° 215.113 - e. 24 Feb. - v. 24 Feb. - p. 450 - \$ 107,00.-